

**NOMBRA A PERSONA ENCARGADA DE INTEGRIDAD
INSTITUCIONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° P- 502

SANTIAGO, 20 DIC 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecida en el artículo segundo de la Ley N° 20.417; en el Decreto N°31, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristóbal de la Maza Guzmán, en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente en la Resolución Exenta N° 2124, del 30 de septiembre del 2021 que "Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente"; la Agenda para la Transparencia y Probidad en los negocios y la política de la Presidenta Bachelet; los Oficios del Gabinete Presidencial N° 125 de 2015, 3 de 2016 y 1316 de 2017; el Oficio Ord. N° 0335 de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que establece pautas de implementación del Sistema de Integridad; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Agenda para la Transparencia y Probidad en los negocios y la política incluye la medida administrativa de redactar códigos de ética para los servicios públicos teniendo como objetivo fijar altos estándares de comportamiento para el desempeño probo, transparente y virtuoso de la función que desarrollan. Dichos documentos buscan sistematizar los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas del funcionariado público, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, y fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.

2. Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Exenta P-191 de 2021, la Superintendencia del Medio Ambiente aprobó el texto que actualizó el Código de Ética del Servicio, constituyendo la primera etapa para el desarrollo de un Sistema de Integridad.

3. Que, según lo instruido en Oficio N° 1316, del 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, es necesario avanzar en la implementación de un "Sistema de Integridad" en los servicios públicos. Este busca una participación activa de la jefatura superior de Servicio, las personas que lo asesoras, y la designación de una persona Encargada de Integridad Institucional, la conformación de un Comité de Integridad, y la habilitación de una Plataforma de Gestión de Integridad.

4. Que, conforme lo expresado, atendida la necesidad de designar una persona Encargada de Integridad, se ha estimado conveniente que dicho rol lo desempeñe quien esté desempeñándose como Encargado/a de la sección Desarrollo de las Personas de la

SMA, ya que en sus labores puede coordinar estas materias tan necesarias de difusión, capacitación y gestión de integridad en el organismo.

RESUELVO:

DESÍGNESE al Encargado/a de la Sección Desarrollo de las Personas, como persona Encargada de Integridad de la Superintendencia del Medio Ambiente, quien será el/la responsable de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos éticos, previniendo el daño a la reputación de la institución.

En caso de impedimento del Encargado/a de Personas titular, deberá ser reemplazado quien sea su subrogante.

Las funciones del Encargado/a de Integridad de la SMA serán:

- Implementar acciones que fomenten las mejores prácticas, coordinar la actualización del Código de Ética, de acuerdo a los plazos y procedimientos previstos en éste, incentivando la participación y el criterio ético en el funcionariado del Servicio.
- Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios y funcionarias del servicio en la estructura de integridad, con foco en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.
- Facilitar acciones y procedimientos de acuerdo a la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
- Articular acciones de habilitación de los procedimientos del sistema de prevención de delitos funcionarios, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Reportar tanto a la Jefatura Superior del Servicio como al Comité de Integridad, el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias, generando credibilidad y confianza institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
★ SUPERINTENDENTE ★
CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE

AVM/EIS/ANG/MMC/pzq

DISTRIBUCIÓN:

- Jefa de Gabinete Superintendente
- Fiscal
- Directiva de ASUMA
- Unidad de Auditoría Interna
- Comité de Integridad
- Encargada UAF-SMA
- Funcionarios/as
- Archivo DAF
- Sección de Desarrollo de las Personas
- Oficina de Partes